

Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía
TÉRMINOS DE REFERENCIA
Convocatoria CFE-2010-C09

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria CFE-2010-C09, emitida por la Comisión Federal de Electricidad y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial denominado “Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas de la CFE.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables y no financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas de la CFE

La Comisión Federal de Electricidad ha identificado un conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía de la CFE.

. Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas estratégicas:

1. Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución)
2. Disponibilidad y uso eficiente del agua.
3. Disponibilidad, uso eficiente de combustibles y Fuentes alternas y renovables de Energía.
4. Desarrollo Sustentable
5. Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
6. Capacitación Especializada

En cada una de estas áreas, Comisión Federal de Electricidad, ha identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria. Cada una de las Demandas Específicas es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- 1) Antecedentes
- 2) Objetivos y metas
- 3) Productos y resultados esperados

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas 2010-C09” que forma parte de los presentes Términos de Referencia.

En función de las actividades requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CFE, las propuestas pueden presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación tecnológica que:

- 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo de la CFE.
- 2) Resuelva problemas concretos de la CFE.
- 3) Atienda necesidades específicas de la CFE.
- 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en la CFE.

B) Innovación y desarrollo tecnológico para:

- 1) Nuevos productos, procesos y servicios o mejora radical de los mismos que requiera la CFE.
- 2) Promover la creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para la CFE.

2. Estructura y características de las propuestas

Las propuestas además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas 2010-C09", deben tener en consideración lo siguiente:

La propuesta debe presentarse mediante el formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

1. **Justificación.** Debe describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
2. **Propuesta de creación de valor.** Describir el beneficio económico, tecnológico y/o social, generado como producto de la ejecución del proyecto. Incluyendo la formación de recursos humanos a través de becas, tesis, estancia de investigación y/o posdoctorados.
3. **Contenido innovador.** Debe presentarse el estado del arte nacional e internacional científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
4. **Antecedentes.** En este apartado, se presentan los conocimientos científicos, técnicos y entorno económico y/o social de la demanda, que se propone resolver.
5. **Objetivos y metas.** Se indican los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados por alcanzar, así como el tiempo de ejecución para cada etapa y los entregables asociados con las mismas. Deben definirse y establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
6. **Metodología.** Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
7. **Entregables.** La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante.
8. **Grupo de trabajo e infraestructura disponible.** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el

proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

- 9. Programa de actividades y presupuesto.** Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. Las propuestas deberán estar planeadas con al menos 2 etapas y máximo 4 etapas. En la primera etapa del proyecto el presupuesto solicitado no deberá exceder el 40% del monto total del proyecto, y la duración total del proyecto estará en función de lo mencionado en cada demanda.

La propuesta debe contemplar las etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deben explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en cada etapa.

- 10. Mecanismos de transferencia.** En los casos en los que proceda, deben describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.
- 11. Plan de negocios** (propuestas de empresas) Las propuestas presentadas por empresas para atender una demanda, necesidad u oportunidad, además de los puntos anteriores, deben incorporar un plan de negocios.

Información anexa (**debe remitirse en archivos PDF, de máximo 2Mb cada**):

Anexo 1. La institución proponente debe presentar una **carta oficial de postulación** dirigida al Comité Técnico del Fondo, con firma del representante legal, en la cual se establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto. Y en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología (**formato Anexo 1**).

Anexo 2.

Información general de la institución proponente y de las instituciones participantes en el proyecto, incluyendo las entidades colaboradoras en formato libre (contenido máximo de 2 cuartillas por institución).

- Antecedentes de la institución
- Estrategia tecnológica o líneas principales de investigación.
- Principales líneas de productos o servicios.
- Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI, disponibles para el desarrollo del proyecto.
- Acervo tecnológico relacionado al sector energético en sustentabilidad energética (derechos de explotación de propiedad intelectual adquiridos, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección de la propiedad intelectual, etc.).
- Información general de las competencias y capacidades de los participantes que permita acreditar su experiencia relacionada al desarrollo del proyecto.

Anexo 3. En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas debe responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo al responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

Para la presentación inicial de la propuesta bastará con presentar una carta de intención y adhesión de cada uno de los participantes del Grupo, firmada por el representante legal

(formato Anexo III de carta de intención y adhesión). Para la formalización del apoyo se deberá contar con el acuerdo de colaboración correspondiente.

Anexo 4. Presupuesto del proyecto: Información sobre el desglose financiero por concepto, actividad, por institución participante así como de Investigador/Consultor/Posdoc/Becario que participaran en el desarrollo del proyecto (formato Desglose Financiero en Excel).

Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

Anexo 5. Cronograma de actividades (diagrama de Gantt) presentado en Project Manager de Microsoft o equivalente en software libre. El cronograma debe considerar la totalidad de actividades a realizar para cada una de las etapas consideradas, así como los hitos de seguimiento, según se establece en el documento de demanda.

Otros anexos requeridos, según la demanda específica y que se establecen en el documento de "Demandas Específicas 2010-C09".

Las propuestas deben indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

3. Rubros Financiables

Son financiables con los recursos otorgados por el Fondo, todos los gastos e inversiones directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Dichos gastos e inversiones deben ser los indispensables para la ejecución exitosa del proyecto y deben estar ampliamente justificados.

Se contempla dentro de los rubros financiables, los gastos de personal especializado directamente relacionado con el proyecto (costo de horas hombre), que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas, siempre y cuando los gastos de dicho personal originalmente sean cubiertos con los recursos autogenerados o propios de la institución. Aquellos a quien se le pague con recursos derivados de presupuesto autorizado como entidades apoyadas, no serán elegibles.

Es responsabilidad del SUJETO DE APOYO, así como del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del PROYECTO, el correcto ejercicio y la supervisión del uso los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, debiéndose registrar y documentar de acuerdo a las políticas, normatividad administrativa y tabuladores vigentes de las instituciones, dependencias o empresas donde se desarrollan los proyectos, para lo cual deberá contabilizarse en forma independiente a fin de tener la trazabilidad y transparencia necesaria para validar la aplicación de los recursos contra lo ofrecido en la propuesta.

Los recursos asignados serán destinados para cubrir los gastos directos necesarios que demanda el desarrollo y ejecución del propósito del PROYECTO. Las adquisiciones y la clasificación de las erogaciones se efectuarán de acuerdo con las normas contables del SUJETO DE APOYO, y las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos, los cuales deberán estar localizados e inventariados en sus instalaciones, serán expedidas a favor del mismo.

Rubros NO Financiables

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente e inversión de los proyectos, respectivamente, todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, comercialización, etc., todos aquellos equipos, maquinaria, herramientas y obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, así como impuestos.

Así como gastos de personal que no estén dentro de lo establecido en el punto de Rubros Financiables.

4. Evaluación y Selección

4.1 Comisión de Evaluación:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, es coordinada por el Secretario Técnico del Fondo con apoyo de una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Su función principal es evaluar la pertinencia de las propuestas y asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas consideradas susceptibles de apoyo y, con base en el resultado de sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo. La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que es responsable de revisar la congruencia de la propuesta con el conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional.

De ser procedente, continua con el proceso de evaluación técnico-económica y en caso negativo, dará por concluida la evaluación y emitirá el reporte correspondiente. Los proyectos que hayan cumplido con el criterio anterior, serán turnados por la Comisión de Evaluación a un panel de evaluadores del RCEA para su evaluación. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá un reporte individual, dando sustento a sus apreciaciones, haciendo las observaciones y recomendaciones pertinentes por escrito. Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores del RCEA cuentan únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar la pertinencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En los casos que se requiera se puede incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas ex ante a las instalaciones del proponente.

La relación de propuestas y sus dictámenes es enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien selecciona las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. La Secretaría Técnica del Fondo comunica a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplican para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Pertinencia de la propuesta.

- a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados)

b) Diseño conceptual (propuestas de empresas). Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.

2) Contenido Innovador.

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

3) Viabilidad técnica.

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución: ·

Capacidad técnica del grupo de trabajo. Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas. Capacidad administrativa y de dirección, los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto. Infraestructura disponible Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

4) Impacto y beneficio técnico económico.

- a) En los indicadores técnicos y económicos relacionados con el problema a resolver.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por la CFE.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para la CFE.

5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

6) Compromisos del proponente

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de Empresas).

7) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

8) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

9) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

- a) Claridad del plan.
- b) Viabilidad del negocio

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

b) El convenio de asignación de recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero. En dicho convenio se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

c) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas deberán suscribir un convenio de colaboración, en donde se establecerá de manera formal la instancia que representará a las demás ante el Fondo y será con ésta última, con quien el Fondo suscriba el convenio de asignación de recursos, siendo la responsable de asumir los compromisos a nombre de todos.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.

b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto (por lo menos 2 etapas y no más de 4 etapas).

El Sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria constituida en México, a través de la cual el Fiduciario le radicará las ministraciones de recursos. Dicha cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, en forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al Proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

c) Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad "pari-pasu", es decir una aportación por parte de la empresa, al menos en la cantidad igual a la aportada por parte del Fondo, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.

d) La primera aportación al proyecto se realizará con base a la planeación presupuestal del proyecto y después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto dicho monto solicitado para la primera etapa no deberá exceder el 40% del monto total del proyecto.

e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas (máximo 4 etapas), previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos

multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del Coordinador General para la siguiente entrega de recursos.

5.3 Seguimiento de proyectos.

a) Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico a los proyectos por medio de evaluaciones de los informes técnico-financieros así como de evaluaciones presenciales, a las que periódicamente se citará a los SUJETOS DE APOYO, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federa y estatales, el responsable técnico debe emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes, el Fondo puede definir los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

5.5 Acta de Entrega

Al término del proyecto el responsable técnico deberá elaborar y suscribir con el TITULAR DEL PROYECTO de CFE el acta de entrega del PROYECTO, obteniendo la firma de aceptación, finalización y conformidad de entrega del PROYECTO.

5.6 Auditorias al proyecto.

El Fondo tiene la autoridad y puede aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas durante la ejecución del proyecto, así como a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios tanto técnico-económicos como sociales para la CFE, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en las Reglas de Operación del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.

b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto está obligado a la devolución de todos los

recursos otorgados y de los bienes adquiridos, incluyendo los intereses que pudieran haber devengado dichos recursos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establece los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del fondo establece los mecanismos necesarios para asegurar la debida aplicación de los recursos en los proyectos
- 6.3 Los beneficiarios del Fondo deben proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deben estar siempre a disposición del Fondo, respetando la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Consideraciones adicionales

- 7.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
Deben entregarse a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos los documentos correspondientes en los siguientes casos:
 - a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deben anexarse los permisos correspondientes.
 - b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deben anexar la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
 - c) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deben contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
 - d) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, debe entregarse e integrarse al convenio el permiso respectivo.
 - e) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deben contar con el permiso de las instancias correspondientes.
 - f) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.
- 7.2 Las propuestas que estén siendo apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo, al igual que aquellas propuestas que a juicio del Comité Técnico o del CONACYT se consideren como una variante de propuestas anteriores.

No se evaluarán propuestas, cuyos Responsables técnicos o Administrativos tengan compromisos técnicos o financieros pendientes en proyectos finiquitados con anterioridad por algún fondo o programa del CONACYT

7.3 Además de las establecidas en Reglas de Operación del Fideicomiso, y de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia

8. Glosario de términos

1. Fondo.

Al “Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”, fideicomiso constituido CFE y el CONACYT creado con el objeto atender las principales problemáticas que afectan a la Comisión Federal de Electricidad, así como el de apoyar al crecimiento y fortalecimiento del sector eléctrico nacional, mediante la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico. El apoyo se logra a través de la canalización de recursos económicos financiando el gasto y las inversiones para llevar a cabo proyectos de investigación científica o tecnológica, proyectos de innovación y desarrollos tecnológicos, la formación de recursos humanos en temas especializados, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura de investigación y desarrollo; así como el financiamiento de alianzas estratégicas y formación de nuevos grupos de investigación y desarrollo, en áreas de importancia nacional como desarrollo sustentable, tecnologías de punta, cambio climático, temas emergentes de la investigación y desarrollo y todas aquellas que requiera CFE. en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

2. Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

3. Comisión de Evaluación del Fondo.

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios en la materia, designados por el CONACYT y CFE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

4. Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

5. Propuesta.

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por CFE y que sea presentado al Fondo.

6. Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

7. Etapa de proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

8. Instancia.

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

9. Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

10. Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

11. Responsable administrativo del proyecto.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

12. Coordinador General del proyecto.

Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

13. Titular del proyecto.

Técnico especializado de CFE, propuesto por el área que define la DEMANDA ESPECÍFICA, quien auxiliará al SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO, en el seguimiento de las actividades del SUJETO DE APOYO.

14. Capacidad tecnológica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

15. Producto



Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

16. **Servicio**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.